



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 1

(31 de marzo de 2017)

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2017, para los empleados públicos del Instituto Distrital de Artes - IDARTES - y se dictan otras disposiciones."

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES -

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por el Artículo 4 del Acuerdo 440 de 2010 numeral 5º. y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.

Que en este orden, es importante resaltar que el Consejo de Estado- Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante providencia del 18 de julio de 2012, con radicación 1393, señaló: *"(...) 1. y 2. Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno mediante decreto 2714 de 2001. Las prestaciones y los factores salariales que se tienen en cuenta para efectos de su reconocimiento son los establecidos por el gobierno nacional conforme con la ley."*

Que en concordancia con lo anterior, el literal f) del artículo 4º del Acuerdo Distrital 440 de 2010, establece que son funciones del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes: *"Adoptar la planta de empleos y el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales; fijar la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos y emolumentos de los servidores y servidoras de la entidad, de acuerdo con la política que para el efecto establezca el CONFIS Distrital; con base en esta facultad, no*

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 1

(31 de marzo de 2017)

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2017, para los empleados públicos del Instituto Distrital de Artes - IDARTES - y se dictan otras disposiciones."

podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado para la entidad.";(Subrayado fuera de texto)

Que para garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, el Decreto Distrital 627 de 2016, por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia 2017, en su artículo 13º, establece que las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas distritales, definirán con base en la circular conjunta expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-, el incremento salarial de sus empleados públicos, previo concepto favorable del- DASCD-.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-1017 de 2003, estableció los parámetros a ser tenidos en cuenta para la fijación del incremento salarial de los servidores públicos.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta 001 de 25 de enero de 2017 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos distritales para la vigencia 2017, fijando un porcentaje del 7.15% de incremento salarial para las entidades Descentralizadas del orden distrital, correspondiente al 5.75% cifra de inflación certificada por el DANE, para la vigencia 2016, más 1.4% adicional, en cumplimiento a los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales y, según lo establecido en el Acta del Acuerdo Laboral suscrita el 15 de junio de 2016.

Que de acuerdo con el párrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional. Que en consecuencia, el Incremento Salarial para los empleados públicos distritales se debe efectuar dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto No.225 de 2016, de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 1

(31 de marzo de 2017)

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2017, para los empleados públicos del Instituto Distrital de Artes - IDARTES - y se dictan otras disposiciones."

NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE SALARIAL MENSUAL
Directivo	\$11.724.035
Asesor	\$ 9.371.390
Profesional	\$ 6.546.669
Técnico	\$ 2.426.891
Asistencial	\$ 2.402.810

Que el 06 de marzo de 2017, la profesional especializada responsable de Presupuesto del Instituto Distrital de Artes - IDARTES, certifica que se cuenta con la apropiación disponible para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo.

Que mediante oficio 2017EE- 248 de fecha (14) de febrero de 2017 y radicado en - IDARTES -, bajo el número 2017-460-001022-2 de febrero 17 de 2017, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable a la propuesta de incremento salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital de Artes - IDARTES

Que en sesión virtual del Consejo Directivo del IDARTES, llevada a cabo el día 31 de marzo de 2017, se aprobó el incremento salarial para la vigencia fiscal 2017, para los empleados públicos del Instituto, acorde con los considerandos que anteceden

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNACIÓN BÁSICA. Fijar a partir del 1º de enero de 2017, el incremento del 7.15% en la asignación básica mensual de las diferentes categorías de

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Artes

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 1

(31 de marzo de 2017)

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2017, para los empleados públicos del Instituto Distrital de Artes - IDARTES - y se dictan otras disposiciones."

empleos públicos del Instituto Distrital de Artes - IDARTES -, así:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	4.791.964	4.791.964	2.267.772	1.835.990	1.304.459
02	5.422.230	5.422.230	3.083.640		1.401.539
03	8.119.129		3.898.609		1.835.990

Parágrafo 1°.- Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo de los empleos públicos del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-

ARTÍCULO 2°. SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE. A los empleados públicos del Instituto Distrital de Artes - IDARTES - a quienes aplica el presente Acuerdo, se les reconocerá y pagará el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación en los términos que decreta el Gobierno Nacional para los Empleados Públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Artes

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 1

(31 de marzo de 2017)

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2017, para los empleados públicos del Instituto Distrital de Artes - IDARTES - y se dictan otras disposiciones."

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**

**SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
SECRETARIA TÉCNICA CONSEJO DIRECTIVO**